CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
SERVICIO DE BIENESTAR DEL DEPTO. DE ADM DE SALUD

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE"

Y

"CENTRO TURÍSTICO ECODESERT"

En la ciudad de Iquique, a 22 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, comparece por una parte don **MARCELO EDUARDO GUTIÉRREZ ABARCA,** Cédula de Identidad, y Rol Único Tributario Nº 12.403.121-4, en representación del **"CENTRO TURÍSTICO ECODESERT",** ambos domiciliados para estos efectos en el Kilómetro N° 15 (Km/15) de la ruta 665, entre los poblados de "La Tirana y la Huayca", pertenecientes a la comuna de Pozo Almonte, en adelante **"LA EMPRESA"** y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE,** Rol Único Tributario Nº 70.938.800-2, representada por su Secretario General (S) doña **JENNY NÚÑEZ NÚÑEZ**, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número 10.660.300-6, ambos con domicilio en calle Serrano Nº 134, Piso 5°, Torre Cerro, Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante, **"CORMUDESI"** o la **"CORPORACIÓN"** quienes vienen en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se establecen:

PRIMERO: Por el presente instrumento **CENTRO TURÍSTICO ECODESERT,** se obliga a ofrecer una serie de beneficios exclusivos para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de Cormudesi, y sus cargas familiares, en las ciudades que "La Empresa" tenga sucursales.

SEGUNDO: Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Servicio acredite su calidad de tal, con la presentación de Cédula de Identidad, y/o Cédula de Identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Servicio de Bienestar de Cormudesi, en su página web: bienestar.cormudesi.cl.

TERCERO: La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas los siguientes beneficios:

- 20% de descuento en alojamiento sobre precio tabla. El descuento no aplica para días o temporadas en promoción, o junto con otras promociones. Los precios podrán sufrir variaciones durante la vigencia del presente Convenio, las que serán debidamente informadas con a lo menos treinta (30) días de anticipación, al interlocutor válido del Departamento de Bienestar perteneciente a La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique. Se debe revisar las políticas de cambios y cancelaciones descritas en la página web de la Empresa.

PRECIO TABLA:

- **Cabañas equipadas para 4 personas con piscina $ 55.000**
- **Cabañas equipadas para 8 personas con piscina $ 75.000**
- **Para reservar se debe abonar el 50% del valor total y el saldo restante al momento de ingreso.**

CUARTO: La forma de pago por la prestación de estos servicios será al contado en dinero efectivo o transferencia electrónica bancaria.

QUINTO: Por este instrumento, La Corporación a través del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por **CENTRO TURÍSTICO ECODESERT**, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su

cabal conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: bienestar.cormudesi.cl

SEXTO: Se hace presente que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este instrumento, y previa autorización de la dirección del Departamento de Salud, La Empresa podrá gestionar con la autoridad competente, exposiciones o charlas dirigidas al personal afiliado del Servicio de Bienestar, las que podrán realizarse en los lugares y horarios que las partes establezcan de mutuo acuerdo para tal efecto.

SÉPTIMO: Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre La Empresa y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al Servicio de Bienestar del Departamento de Administración de Salud de la Cormudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio.

NOVENO: La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro.

Asimismo, **CENTRO TURÍSTICO ECODESERT**, se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio.

Desarrollo Social de Iquique, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio N° 01/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017, la que fue reducida a escritura pública el día 08 de noviembre del 2017, ante don Felipe Jopia Navarro, Notario Suplente de don Néstor Araya Blazina, notario público de la ciudad de Iquique.

La autorización de don **MARCELO EDUARDO GUTIÉRREZ ABARCA,** para actuar bajo el giro comercial **CENTRO TURÍSTICO ECODESERT** en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha cuatro de mayo del año 2005, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Empresa" y uno en poder del "Cormudesi".

Previa lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL IQUIQUE
SECRETARÍA GENERAL

JENNY NUÑEZ NUÑEZ
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2

MARCELO E. GUTIERREZ ABARCA
CENTRO TURISTICO ECODESERT